

# ÍNDICE

## **I. CONSIDERACIONES CONCEPTUALES: LAS VENTAS PREPACK COMO VENTAS CONCURSALES ANTICIPADAS DE UNIDADES PRODUCTIVAS**

## **II. MODELOS DE VENTA ANTICIPADA DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN SEDE CONCURSAL DESDE UN PUNTO DE VISTA COMPARADO**

### 1. Planteamiento

### 2. Modelos de ventas prepack en la práctica comparada

#### a. Ventas prepack sin control judicial: la práctica prepack en el Reino Unido y su evolución

I. La práctica prepack en el Reino Unido. La Enterprise Act 2002 como factor desencadenante de las ventas prepack

II. Las críticas y los desarrollos posteriores: el Statement of Insolvency Practice 16 y las Pre-Pack Regulations 2021

#### b. Ventas prepack con control judicial

I. La práctica prepack en los Países Bajos y su evolución. Los intentos de regulación del prepack neerlandés

II. La prepack cession francesa

### 3. Modelos de ventas anticipadas sin prepack

#### a. Planteamiento

b. Ventas sin aprobación judicial: ventas anticipadas de unidades productivas en Alemania

c. Ventas con aprobación judicial. La regulación en Estados Unidos, en Polonia y en Italia

#### I. Planteamiento

II. Las ventas en el marco del Chapter 11 y de la Section 363 en Estados Unidos

III. La “liquidación preparada” en Polonia

VI. Las “ofertas concurrentes” en Italia. En particular, las “ofertas concurrentes” en el concordato in bianco o con reserva

### 4. Sobre los distintos modelos de venta anticipada de empresas o de unidades productivas en sede concursal

## **III. ANÁLISIS DEL DERECHO ESPAÑOL VIGENTE: SOLICITUD DE CONCURSO CON OFERTA DE ADQUISICIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y NOMBRAMIENTO DE EXPERTO PARA RECABAR OFERTAS**

### 1. Planteamiento

### 2. Antecedentes

a. Las ventas concursales anticipadas en Derecho español previo a la Ley 16/2022, de 5 de septiembre. En particular, el art. 530 TRLC

b. El prepack en España con anterioridad a la Ley 16/2022, de 5 de septiembre: entre la aplicación jurisprudencial y la ausencia de previsión normativa

I. Práctica judicial y ventas prepack

II. La ausencia de previsión normativa en el régimen precedente como impedimento al nombramiento de un experto independiente o administrador en materia de reestructuración

3. Consideraciones generales tras la Ley 16/2022, de 5 de septiembre

a. Prepack y arts. 224 bis y ss. del TRLC

b. Comunicación de apertura de negociaciones y nombramiento de experto para recabar ofertas

I. Planteamiento

II. Deudores sujetos al Libro Segundo

III. Deudores microempresarios

4. La decisión sobre las solicitudes de nombramiento de experto y de concurso (o de procedimiento especial de microempresas) con oferta de adquisición en las sociedades de capital

a. Planteamiento

b. Concurso y competencia de la junta general en relación con la enajenación de activos esenciales

I. Consideraciones previas: venta de unidades productivas y enajenación de activos esenciales

II. Competencia de la junta general en relación con la enajenación de activos esenciales y venta de unidades productivas durante la fase común y en la fase de liquidación

1. Planteamiento

2. Venta de unidades productivas y competencia de la junta general en fase común

3. Solicitud de liquidación y competencia de la junta general para la venta de unidades productivas en fase de liquidación

c. Solicitud de concurso con oferta de adquisición de una o varias unidades productivas (art. 224 bis TRLC)

d. Solicitud de nombramiento de experto para recabar ofertas de adquisición (art. 224 ter TRLC)

e. Solicitudes en relación con los microempresarios. En particular, solicitud de procedimiento especial de liquidación con oferta de adquisición de una o varias unidades productivas (art. 710.2 TRLC)

5. Presentación de oferta de adquisición de una o varias unidades productivas junto con la solicitud de concurso o de procedimiento especial de liquidación para microempresas

a. Planteamiento

b. La oferta de adquisición de una o varias unidades productivas que acompaña a la solicitud de procedimiento de insolvencia y las propuestas de adquisición alternativas

I. Consideraciones previas: la presentación junto a la solicitud de procedimiento de insolvencia en los términos del art. 224 bis TRLC

II. Sobre el carácter “vinculante” tanto de la oferta inicial como de las propuestas alternativas

III. La autoría. En particular, la posibilidad de formulación de propuestas de adquisición por personas especialmente relacionadas con el deudor y el oferente en caso oferta recabada en el trámite del art. 224 ter y ss. TRLC

IV. El contenido. En particular, la adquisición de una o varias unidades productivas y el compromiso de continuación o de reinicio de la actividad

1. Consideraciones previas

2. La adquisición de una o varias unidades productivas como objeto de la propuesta

3. La obligación de continuar o de reiniciar la actividad con la unidad o unidades productivas

c. Declaración de apertura del procedimiento y tramitación subsiguiente hasta la decisión sobre la enajenación

I. Concesión de plazo para observaciones y para la presentación de propuestas alternativas en el auto declarativo de la apertura del procedimiento

II. Publicidad de la oferta inicial y de la información para facilitar la presentación de propuestas alternativas

III. La evaluación de la administración concursal

d. Decisión sobre la enajenación

e. La transmisión de la empresa o de las unidades productivas

f. Sobre la posibilidad de presentación de varias ofertas junto a la solicitud de procedimiento de insolvencia en el marco del art. 224 bis TRLC

g. Art. 224 bis TRLC y procedimiento especial para microempresas: nombramiento de administrador concursal y reglas para la transmisión de la empresa o de sus unidades productivas

6. La intervención de experto para recabar ofertas de adquisición de unidades productivas en la normativa concursal española

a. El recurso al nombramiento de experto para recabar ofertas más allá de su consideración como fase de preparación de una transmisión prepack y condiciones de las ofertas a recabar

b. Presupuestos subjetivo, objetivo y formal de la solicitud de nombramiento de experto para recabar ofertas. Consideraciones sobre su relación con las transmisiones prepack

I. El deudor titular de unidades productivas y su situación económica

II. El deudor como impulsor del nombramiento de experto para recabar ofertas y el contenido de la solicitud

c. El carácter reservado del nombramiento del experto y el proceso de captación de ofertas

- d. La ausencia de efectos derivados del nombramiento del experto
- e. El experto para recabar ofertas
  - I. Planteamiento
  - II. Nombramiento judicial
  - III. Funciones
    - 1. Planteamiento
    - 2. Sobre el papel del experto en la práctica comparada
    - 3. El rol del experto en España y sus perspectivas de futuro
  - IV. Retribución
  - V. Sobre la duración del nombramiento del experto
  - VI. Sobre la posible designación del experto como administrador concursal

#### **IV. LAS VENTAS PREPACK DESDE LA PERSPECTIVA LABORAL**

- 1. La posición del TJUE sobre el cumplimiento por el prepack de los requisitos para aplicar las excepciones de la Directiva sobre transferencia de empresas
  - a. La transmisión sin protección laboral en los procedimientos de quiebra o de insolvencia análogos. El origen de la excepción contenida en el art. 5.1 Directiva 2001/23
  - b. La transmisión de empresa o de unidades productivas en funcionamiento como medida de reestructuración de la empresa y de liquidación del patrimonio del transmitente
    - I. La posición del TJUE en el asunto Smallsteps
    - II. La posición del TJUE en el asunto Heiploeg
- 2. Incidencia en Derecho español de la posición del TJUE en torno al prepack

#### **BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN**